

LOS "OFICIALES TACTICOS"

*Alexander Tavra Checura
Capitán de Corbeta*

"El Oficial de Guardia en la mar asumirá las funciones del Comandante en gobierno del buque cuando éste lo disponga o se encuentre ausente del puente. En emergencias, adoptará el curso de acción más adecuado para repeler un ataque o salvar el buque de un desastre." (Art. 948 de la Ordenanza de la Armada de Chile).

INTRODUCCION

Desde la incorporación de los DLG tipo County en la Escuadra se ha venido haciendo cada vez más familiar escuchar terminología diversa, tales como los TAO (Tactical Action Officer), PWO (Principal Warfare Officer), AAWO (Anti Air Warfare Officer), AWQ (Advanced Warfare Officer), etcétera.

Tales términos tuvieron su origen en la necesidad evidente de readecuar la organización operativa de las unidades de combate más avanzadas de la Armada de Estados Unidos y de la Armada Real, alrededor de 1970, ya que los cortos tiempos de reacción frente a las amenazas hicieron indispensable que el comandante delegase parte de su autoridad en algunos oficiales, de modo que pudiesen adoptar medidas tácticas ante alarmas o emergencias de ataques enemigos, sin tener que esperar a cubrir Primer Grado de Alistamiento.

Cabe recordar que la solución al problema fue alcanzada para esas armadas, sus medios y sus amenazas, en forma similar. Así, en la Armada de Estados Unidos apareció la figura del TAO (que se analizará más adelante), mientras que en la Armada Real surgió la del PWO, la cual llevó a las autoridades navales británicas a suprimir el sistema de especialidades de oficiales ejecutivos de cubierta, reemplazándolas por dos cursos generales: el primero de ellos, el de oow (Oficial de Guardia), y el segundo, el de PWO propiamente tal, para Jefes de Guardias.

Ya en artículos anteriores (*Revista de Marina* N° 4/1984, págs. 435 a 440, y N° 1/1985, págs. 90 a 95) se ha escrito *in extenso* respecto a la génesis de tales términos y su denominación actual.

Sin embargo, en nuestra armada ocasionalmente se escuchan voces que favorecerían la asimilación total de tales términos y sus funciones, o bien respecto a formar algunos oficiales de extraordinaria preparación profesional, que superarían "el antiguo concepto de las especialidades", convirtiéndose ellos, por cierto, en los intermediarios indispensables entre los comandantes y el panorama táctico de la CIC.

Como estamos convencidos de que nuestro problema no debe ser copiado de otras armadas, sino que debe buscarse soluciones propias para nuestros buques, nuestro escenario táctico y nuestras posibles amenazas, es que pretendemos presentar, en una primera parte, y en la forma más objetiva posible, las ventajas y desventajas que otorgaría esta nueva figura de reciente aparición (TAO/PWO), sus consecuencias en el ámbito de los oficiales embarcados y los posibles cambios de mentalidad asociados.

En una segunda parte se destacarán las funciones del oficial especialista embarcado así también como la figura, quizás abandonada o poco utilizada, de los jefes y subjefes de "controles".

Por último, se analizarán las posibilidades de compatibilizar el concepto de TAO/PWO con el de oficial especialista, destacando la necesidad de llegar a programar seriamente la carrera de este último, junto con la del personal especialista idóneo, por lo menos en las unidades más modernas.

Debemos señalar que este trabajo contiene diversos, meditados y, así lo espero, fundamentados puntos de vista personales, producto de años de servicio a bordo, con los cuales no se desea en absoluto herir susceptibilidades, sino que tan solo buscar contribuir a encontrar "nuestra" solución al problema complejo que encierra el avance de la guerra naval.

Por lo anteriormente expuesto, este tema deberá ser interpretado en tal sentido, y frente a la posibilidad de puntos de vista excesivamente subjetivos, adoptar una visión objetiva que, sobre todo, busque alcanzar la máxima "eficacia" de nuestras unidades de combate.

EL PWO EN LA ARMADA REAL

Para la Armada Real, las funciones del PWO (de acuerdo con su Ordenanza de la Armada), son:

a) Verificar que tanto el buque propio como los buques subordinados hayan tomado las acciones apropiadas, de acuerdo con la situación táctica, para enfrentarse a las amenazas inmediatas.

b) Es responsable por la coordinación y eficiencia en el empleo de los sensores del buque, sistemas de armas, comunicaciones tácticas y el cumplimiento del Plan EMCON dentro del buque.

c) Asesorar al comandante en todos los aspectos tácticos de la guerra naval.

d) Correlacionar y evaluar toda la información disponible, con el objeto de presentar al comandante un panorama táctico claro, conciso y preciso, tanto del propio buque como del ambiente en que éste entrará en combate.

e) Controlar los circuitos de comunicaciones tácticas, de radioteletipo táctico y empleo del teléfono submarino.

f) Comprobar que se haya provisto al Oficial de Guardia en el puente, de las informaciones, intenciones, etc., que le ayudarán al cumplimiento de sus responsabilidades concernientes a la seguridad del buque. Siempre que la situación táctica lo permita esta información tendrá prioridad.

g) Ordenar las reacciones inmediatas que sea necesario ante la detección del enemigo, que implique amenaza inmediata para el buque o para la fuerza.

h) Supervisar el trabajo de los oficiales y personal en la CIC.

i) Llamar al comandante a la CIC, cuando la situación táctica así lo requiera.

j) Disponer el correcto empleo del procedimiento de autenticación por parte del buque.

Su adiestramiento deberá considerar, entre otros aspectos:

- Ser Teniente 1° o Capitán de Corbeta.
- Tener una experiencia "mínima" de 4 a 6 años en unidades de línea.
- Aprobar el Curso de oow (Oficial de Guardia).

Nótese la elevadísima capacidad y grado de conocimientos necesarios para desempeñar las funciones ya mencionadas, además de una acreditada competencia profesional del oficial encargado de desempeñarlas.

Adviértase, también, que el TAO/PWO existe en el Tercer Grado de Alistamiento, ya que la función de "Dirección, coordinación y control" de la CIC con el Sistema de Combate exige la presencia permanente de un oficial altamente preparado."

Este Oficial "táctico" de Guardia, de acuerdo a nuestra Ordenanza de la Armada, podría ser definido como el Oficial Jefe de Guardia, cubriendo su puesto en la CIC, al amparo del artículo 948, ya transcrito.

EL TAO EN LA ARMADA DE EE.UU.

Para dicha armada, las funciones del TAO están comprendidas en los siguientes términos:

"El Oficial de Acción Táctica (TAO) es el representante del comandante en todas las materias concernientes al empleo táctico y la defensa del buque. Supervisa y dirige al personal de la guardia en la CIC, asegurándose que los diferentes operadores detecten e informen de los contactos aéreos, de superficie y submarinos, de acuerdo con las capacidades de los equipos". Deberá estar calificado en todos los aspectos del funcionamiento de la CIC, incluyendo:

- a) IFF;
- b) Sensores;
- c) Misiles;
- d) Artillería;
- e) Guerra electrónica;
- f) Navegación y comunicaciones;
- g) Guerra A/S;
- h) Control de aeronaves;

Su adiestramiento deberá incluir:

- a) Escuela para Oficiales CIC;
- b) Adiestramiento en guerra A/A;
- c) Escuela de Guerra A/S;
- d) Adiestramiento en análisis de señales submarinas.

REF.: "Combat System Technical Operations Manual for FFGs-36/FFGs-56"

En la definición anterior, la palabra CIC se emplea en amplio sentido. Vale decir, como realmente es la CIC de una unidad moderna, en la cual se centraliza el sistema de combate, el

empleo combinado de armas y sensores, alrededor de una eficaz organización de mando y control.

Por lo anteriormente expuesto, en un buque moderno debiera hablarse más exactamente de Central de Operaciones y Armas que de una Central de Informaciones de Combate. El personal que la opera está agrupado en diferentes especialidades; navegantes-radaristas, controlistas de fuego, sonaristas y guerra electrónica, entre otros.

Si se continúa analizando las funciones del TAO en la Armada de Estados Unidos, se tiene que:

"El Oficial de Acción Táctica (TAO) controla todo el despliegue del Sistema de Combate. Analiza y evalúa la situación táctica, asigna prioridades de amenazas y ordena el fuego de las armas. Coordina el uso de las armas de su buque, con las demás unidades de la Fuerza." Controla al Oficial de Control de Armas (WCO: Weapons Control Officer, u Oficial de Armamentos de la Guardia), para asegurarse del empleo óptimo del armamento. Supervisa al Oficial de Guerra A/S de la Guardia, para coordinar las acciones A/S. Controla el uso del radar, de los equipos de Guerra Electrónica y Comunicaciones. Dirige las maniobras del buque dictadas por la situación táctica. Utiliza el Sistema de Combate de acuerdo a las instrucciones recibidas del Comandante. Inicia los procedimientos de búsqueda y rescate en el caso de caída de una aeronave o cualquier otra emergencia que lo requiera. Informa al Comandante y al Coordinador de Armas de la Fuerza".

Razones que condujeron al TAO/PWO

Entre otras se pueden destacar:

a) Complejidad creciente de las CIC y de la táctica naval.

En realidad, de la CIC de los destructores *Fletcher*, en que un solo oficial normalmente Subteniente o Teniente 2° dirigía a unos cuantos radaristas ayudado por un "Supervisor" y "recomendaba" al Oficial de Guardia ubicado en el Puente de Gobierno (desde donde normalmente se ejercía el mando de buque), a las CIC computarizadas de los DLG tipo *Prat* o de los DDG tipo *Almirante*, hay un abismo que superar.

En la actualidad, el Oficial CIC (y normalmente se requerirá más de uno), no puede ser un Teniente 2°, sino que a lo menos un Teniente 1° de mucha experiencia. El personal de guardia poseerá de cuatro a cinco especialidades diversas (navegantes-radaristas, controlistas de fuego, mecánicos electrónicos, radiooperador, etc.). No existe una especialidad de Suboficiales o Sargentos "Supervisores", y el Oficial Jefe de Guardia normalmente irá en esta verdadera Central de Operaciones y Armas, por lo cual la CIC ya no "recomienda" sino que "manda" (aunque la seguridad externa del buque seguirá dependiendo del puente).

Por otra parte, cuando un comandante se enfrenta a una situación mínimamente compleja, o es nombrado, por ejemplo, AAWC (Comandante de la Guerra Antiaérea), SWC (Comandante de la Guerra de Superficie), Comandante de un GAS (Grupo de Acción de Superficie), o de un SAU (Unidad de Rebusca y Ataque A/S), se ve materialmente obligado a mandar desde la CIC y a delegar ampliamente sus funciones.

Suponiendo que la figura del TAO/PWO esté ausente, la situación táctica se verá muy problemada, pudiendo llegar a la necesidad de emplear oficiales de la guardia franca para suplir las deficiencias.

Para mayor abundamiento en el tema se puede considerar que las CIC modernas centralizan cada vez más información, manejan casi la totalidad de los sistemas de armas, equipos de MAE/CME, existe un creciente intercambio de información entre unidades (Data Link), la cual deberá ser puntual y adecuadamente filtrada y evaluada. Resulta evidente que las operaciones navales son cada vez más amplias y complejas.

b) Necesidad de "Dirección, coordinación y control".

Como consecuencia de lo expuesto en el acápite anterior, la figura del antiguo "Supervisor" de la CIC ha sido totalmente desbordada, y la necesidad de un oficial que dirija, coordine y controle al personal de la CIC es evidente. Estos cometidos de "Dirección, coordinación y control" son fundamentales para hacer rendir al personal y a los equipos, y se encuentran, por ejemplo, a nivel de mando de una fuerza naval, en el primer capítulo del ATP-1 (C).

Si se considera tan sólo que la CIC de un destructor moderno necesita, como mínimo, de 3 a 4 oficiales (armamentos, guerra electrónica, control aéreo, etc.) permanentes, varios Suboficiales o Sargentos especialistas en puestos de gran responsabilidad, y numerosos Cabos o Marineros aptos, manejando informaciones y posibilidades de reacción extraordinarias, ¿podría creerse, haciendo la comparación con una orquesta, que ésta tocaría una obertura sin un adecuado adiestramiento de sus miembros y sin director? Obviamente, no.

c) Sistemas de combate integrados.

Estos se puede considerar que existen, con algunas limitaciones y diferencias, en los DLG y DDG. En el caso de las PFG, aunque aún no cuentan con un sistema de combate integrado propiamente tal, en el que uno o varios ordenadores centralizan toda la información, controlando su presentación y el manejo de las armas, su CIC sí corresponde a lo que ya ha sido señalado como una Central de Operaciones y Armas, que poco tiene que envidiar a las otras unidades consideradas, excepto un menor automatismo y mayores dificultades de coordinación.

Por ello sería un error creer y mantener en un Control de Armas "independiente" de un Control de Operaciones, con lo cual se confirma el concepto de Control de Operaciones y Armas ya mencionado, o, si se desea, un Control Táctico cuyo jefe es el Jefe de Guardia (o TAO/PWO), asistido por otros oficiales en mayor o menor número, dependiendo del grado de alistamiento en vigor.

Fundamentales resultan el Oficial de Armamentos (denominado también wco), el Oficial de Defensa Antiaérea (denominado AAWO), el cual añade a las funciones del Oficial de Armamentos el control de la defensa antiaérea.

Obviamente, el Jefe de Guardia actúa bajo las órdenes del comandante, esté o no presente, el cual, en el segundo caso, debería delegar una amplia capacidad de acción ante la imposibilidad física de mandar o reaccionar (en tiempo real), desde el puente o su camarote, frente a amenazas sorpresivas.

d) Capacidad de reacción de los sistemas navales modernos.

Cualesquiera de los buques mencionados cuenta con sistema de armas diseñado para disparar en escasos segundos (por ejemplo, el misil *Exocet* requiere sólo 6,2 segundos para ser disparado, estando en *stand-by*). Lo mismo puede decirse de otros equipos.

Naturalmente, este diseño no es un lujo (a pesar de sus elevados costos), sino que consecuencia de la realidad de la guerra naval moderna, y por ello debe aprovecharse

autorizando al Jefe de Guardia (TAO/FWO) para tomar decisiones respecto al empleo de armas y equipos, dentro de las directrices pertinentes.

Además, no debería olvidarse el concepto de Armas de la Fuerza, sobre las que el OCT o el comandante de la guerra correspondiente (AAWC, SWC, ASWC) puede ordenar su uso inmediato a cualquier unidad (misiles de medio/largo alcance, aeronaves, armas A/S, *Stand-Off*, etcétera).

FORMACION Y EXPERIENCIAS NECESARIAS DEL TAO/PWO

Hasta ahora se ha intentado exponer las razones que conducen a destacar al Jefe de Guardia (TAO/PWO) como una figura clave en un buque de línea moderno, y cuyas funciones, mientras no se definan claramente, parecería lógico que sean bastante similares a la del TAO o del PWO.

Ahora deberá distinguirse entre un jefe de Guardia "calificado", y uno "en funciones". En efecto, la importancia de éste debería llevar a que se "cualifique" como tal a oficiales de larga experiencia en unidades de línea y que aprueben un duro curso de capacitación. Así, en un destructor o fragata convivirían tres tipos de oficiales: Subtenientes, Tenientes especialistas (posteriormente se insistirá en esto), y los Jefes de Guardia (TAO/PWO).

El número ideal de TAO/PWO por buque debiera ser dos (lo que hace necesario contar con alrededor de 24 embarcados). De esta manera, las unidades podrían cubrir sin dificultades el Tercer Grado de Alistamiento (2 guardias), y en caso de cambiarse a un Quinto Grado (a 4 guardias), entrarían a cubrir los puestos de dos TAO/PWO Tenientes especialistas (o TAO/PWO "en funciones"). Esto debería considerarse como inevitable, pero conveniente para el servicio.

Además, en la formación del TAO/PWO "calificado" debería incluirse, si se extrae experiencia valiosa de otras armadas, un importante entrenamiento previo de guardias de puente y CIC en buques modernos, para finalizar en un duro curso "selectivo" de capacitación, en el cual los simuladores y ejercicios prácticos "en la mar" tengan un relevante papel definitorio. Por tanto, no todos los oficiales podrían acceder a esta importante capacitación táctica.

Como conclusión parcial, nuevamente se destaca que el papel del TAO/PWO, tiene su justificación precisamente en estas actividades. Sin embargo, un problema complejo se presenta en el Primer Grado de Alistamiento (Zafarrancho General de Combate), el cual será analizado posteriormente.

"Los Oficiales de Cargo responderán al Comandante, a través del Jefe del Departamento respectivo, de la eficiencia general de sus cargos, tanto operativo como administrativamente." (Art. 429 de la Ordenanza de la Armada de Chile).

LOS OFICIALES ESPECIALISTAS

Entre los niveles de oficiales embarcados ya mencionados (Subtenientes, oficiales especialistas y TAO/PWO) existe uno cuya definición pudiera ser, ahora, problemática. Es el caso del Teniente 1° TAO/PWO, especialista en alguno de los campos fundamentales del buque de línea (artillería y misiles, torpedos y armas A/S, guerra electrónica, por ejemplo).

Este oficial debe seguir existiendo, independientemente de nuevos enfoques que desee darse a otras especialidades, o, incluso, el reemplazo por cursos "monográficos"* , de lo cual las desventajas superan con creces a las ventajas. (Cabría preguntarse las razones por las cuales la Armada Real ha vuelto al clásico sistema de especialidades con posterioridad a la guerra de las Falkland, independientemente de los PWO).

Dado que no todos los oficiales embarcados pueden ser TAO/PWO, o Subtenientes, hace falta un eslabón intermedio, no sólo como jefes o subjefes de "Servicios", sino que también operativamente, como jefes o subjefes de los "Controles" (como WCO, AAWO u Oficial de Guerra A/S de la guardia, por ejemplo).

Organización administrativa y operativa del buque

Como es conocido, la primera se utiliza principalmente en los departamentos, en los cuales se atiende prioritariamente a los "Servicios", como una manera de satisfacer la preparación del buque, especialmente en lo referente a mantenimiento y adiestramiento. La segunda utiliza "controles", como una manera de satisfacer la utilización del buque como un gran Sistema de Armas.

Es posible que se esté dando a la primera tarea la atención que corresponde, pero cabría preguntarse si a la segunda se le otorga la misma importancia.

Mucho se ha avanzado con la realización del Módulo de Táctica Naval para Oficiales especialistas, al término de sus respectivos cursos, o el Curso para Jefes de Guardia. Esta tarea debe ser continuamente perfeccionada, de modo que consolide conocimientos básicos de táctica que permitan al oficial superior cubrir en mejor forma el puesto que les corresponda en la CIC de un buque de línea.

En este sentido, no deber confundirse la formación de TAO/PWO con la necesaria formación táctica del oficial especialista medio, la cual también debería enfatizar más en los conocimientos tácticos. Esto lleva a precisar que sería hora de asignar más tiempo para algunas especialidades de cubierta

¿Es necesario el oficial especialista embarcado?

No faltan ocasionales opiniones respecto a suprimir algunas o todas las especialidades, reemplazándolas por cursos de entrenamiento específico (monográfico), de manera que los oficiales sean "operadores-utilizadores" netos, y el personal subalterno absorba las tareas de "mantención-reparación".

Sin pretender calificar o descalificar estos argumentos, habría que considerar, entre otras razones:

a) La existencia de una infraestructura, conocimientos y división del trabajo que ha dado buenos frutos.

b) El mundo moderno avanza gracias a especializaciones cada vez mayores. No debe confundirse la necesaria visión de conjunto y capacidad de dirección del oficial ejecutivo de cubierta, con la inexistencia de oficiales especialistas en guerra "en y sobre la superficie", guerra A/S o guerra electrónica, al menos, que son imprescindibles.

* Monográfico: específicos en una materia determinada.

c) El especialista en un campo debería serlo siempre: No sirve acumular cursos "monográficos". El especialista se hace, poco a poco, ejerciendo su especialidad y estudiando. La acumulación de cursos "monográficos" sólo sería aceptable para especialidades que pudiesen ser consideradas "aptitudes calificadas".

d) El comandante requiere apoyarse en sus especialistas, fundamentalmente en lo administrativo, pero también en lo operativo.

e) Si el oficial especialista medio apenas encuentra tiempo en la práctica para el estudio de las publicaciones tácticas (incluso sucede con el Oficial de Operaciones, precursor de los TAO/PWO), es porque la especialidad les exige gran dedicación, lo cual puede ser causado por el nivel actual del personal subalterno, las necesidades de mantenimiento o la inexistencia de "Grupos de Apoyo" a la Fuerza, que, en una opinión personal, debieran avanzar a la par con las cada vez más reducidas dotaciones de un buque moderno, y de la gran cantidad de equipos que montan.

f) Finalmente, no parece coherente esperar que un TAO/PWO deba descender a las preocupaciones cotidianas del oficial especialista, como ser, reparar equipos o controlar "Servicios", de los cuales no siempre es especialista. (Por ejemplo, un jefe de departamento no es especialista en todas las especialidades que agrupa administrativamente).

Los Jefes y subjefes de controles

Independientemente de otras consideraciones, sería conveniente dar mayor importancia a la "utilización" del buque en todos los niveles. Así, los jefes y subjefes de controles, ya sea en Tercer o Quinto Grado de Alistamiento, pueden ser oficiales especialistas (TAO/PWO, o no), o también Suboficiales, Sargentos o Cabos.

Si se considera, por ejemplo, los siguientes puestos: Puente, comunicaciones, control de averías, armamentos, guerra electrónica, control aéreo, guerra A/S, etc., se aprecia que normalmente, navegando en dichos grados de alistamiento, la dirección de algunos de estos cometidos recae en personal de grados muy bajos, y surge la pregunta: ¿Estos Oficiales, Suboficiales, Sargentos y Cabos, han sido preparados para estos cometidos específicos, o se confía en que los conocimientos básicos de las Escuelas les permitan aprender con la experiencia?

Por ello debería insistirse en la preparación del personal para ejecutar las tareas de "utilización" del buque, y habría que estudiar de "dónde" sacar el tiempo necesario para ello.

El papel del TAO/PWO

en el Primer Grado de Alistamiento

Pensamos que este aspecto es, quizás, el más difícil de solucionar, no tanto por las implicaciones "tácticas", sino que por problemas de dependencias, personalidades y un mejor trabajo de conjunto.

En primer lugar, si se considera como un hecho que el TAO/PWO existe en nuestros buques (aunque quizás como una aproximación), su figura calza exactamente en el Tercer Grado de Alistamiento (a 2 guardias). También se ha recalcado la conveniencia de que estos oficiales "tácticos" no estén comprometidos directamente con una especialidad

determinada, de modo que puedan dedicarse, a tiempo completo, a estudiar materias profesionales.

En segundo lugar, si suponemos que cada uno de los TAO/PWO posee una capacitación adecuada, no debiera tener dificultad alguna en el dominio de los distintos panoramas de la CIC. Por ello, sería altamente ventajoso para el buque el hecho que en el Primer Grado de Alistamiento ambos Jefes de Guardia se hicieran cargo de la CIC, dividiéndose los panoramas de superficie, aéreo y antisubmarino ("en, sobre y bajo la superficie"), de manera que el comandante reciba la información precisa, evaluada y pueda decidir en consecuencia.

Así, el Jefe de la Guardia N°1 y TAO/PWO de Operaciones tendría a su cargo el Control de Operaciones, que abarcaría, entre otros, al panorama de superficie y antisubmarino, asistido por el Oficial de Guerra Electrónica, Telecomunicante y Control Aéreo, respectivamente, mientras que el Jefe de la Guardia N° 2 y TAO/PWO de Armamentos tendría a su cargo el Control de Armamentos, que abarcaría, entre otros, el panorama aéreo y el empleo de las armas, en un nivel paralelo al del Control de Operaciones.

El comandante, apoyado por ambos Jefes de Controles, tendría entonces la posibilidad de mandar y controlar eficazmente a través de estos oficiales "tácticos", delegando en ellos las necesarias responsabilidades para reaccionar con un mínimo de retraso, y actuando más como un control por "veto", que "positivo". Control por "veto": Vetar toda acción que se estima innecesaria o inconveniente. Privativo del comandante.

Sus áreas de responsabilidad se debieran encontrar conforme a los enunciados que siguen.

Oficial Control de Operaciones

Su responsabilidad principal corresponde a los panoramas de superficie y antisubmarino, debiendo actuar de acuerdo a las doctrinas y normas tácticas y en cumplimiento de las órdenes del comandante.

Sus funciones serían:

- 1) Controlar el despliegue y funcionamiento de los sensores del buque.
- 2) Analizar y evaluar la situación táctica general, asignando prioridades a las amenazas de superficie y antisubmarinas.
- 3) Supervisar a los Oficiales de Acción de Superficie, Antisubmarina, Control Aéreo, Guerra Electrónica y Telecomunicaciones.
- 4) Controlar el empleo de los sensores activos y pasivos del buque.
- 5) Dirigir las maniobras del buque, de acuerdo a la situación táctica.
- 6) Iniciar procedimientos de búsqueda y rescate en caso de caídas de aeronaves, emergencias de submarinos o de cualquier otra que lo requiera.
- 7) Mantener informado al comandante de la situación táctica de sus panoramas, asesorándole en estos aspectos de la guerra naval.
- 8) Correlacionar y evaluar toda información disponible para presentar al mando un panorama táctico claro, conciso y preciso, tanto del buque propio como del ambiente en que entrara en combate.
- 9) Controlar los circuitos de telecomunicaciones, tácticas, Ratt, y UQC.

10) Comprobar que se haya provisto al Oficial de Guardia de Puente de las informaciones, intenciones, etc., que le ayuden al cumplimiento de sus responsabilidades concernientes a la seguridad del buque. Siempre que la situación táctica lo permita, esta información será prioritaria.

11) Controlar los procedimientos que sean necesarios al ser destacado como SAU o SAG.

12) Verificar el empleo de procedimientos de autenticación y/o santo y seña, por parte del buque.

13) Verificar el correcto uso de los sistemas de alimentación de emergencia de los equipos dependientes de su control.

Oficial Control de Armamentos

Su responsabilidad principal corresponde al panorama aéreo y al empleo de los sistemas de armas, debiendo actuar de acuerdo a las doctrinas y normas tácticas y en cumplimiento de las órdenes del comandante.

Sus funciones serían:

1) Controlar el despliegue y funcionamiento de los sistemas de armas.

2) Analizar y evaluar la situación táctica general, asignando prioridades a las amenazas aéreas, y colaborando al Oficial Control de Operaciones, frente a las amenazas de superficie.

3) Supervigilar a los Oficiales del Panorama Aéreo, Designación de Armas y de Batería.

4) Controlar el uso de los sensores de Control de Fuego, de acuerdo al EMCON vigente y a la situación táctica.

5) Mantener informado al comandante de la situación táctica de su panorama, asesorándole en el empleo de las armas.

6) Correlacionar y evaluar toda información disponible, para presentar al mando un panorama táctico claro, conciso y preciso tanto del buque propio como del ambiente en que entrará en combate.

7) Controlar los circuitos de telecomunicaciones, dependientes del panorama aéreo.

8) Ordenar las reacciones inmediatas que sea necesario ante la detección aérea del enemigo, que implique una amenaza inmediata para el buque.

9) Supervigilar el desempeño del personal de su dependencia.

10) Supervigilar el correcto uso de los procedimientos de empleo de las armas, que correspondan.

11) Seleccionar y emplear tácticamente los misiles, de acuerdo a las órdenes del comandante.

12) Verificar el correcto uso de los sistemas de alimentación de emergencia de los equipos dependientes de su control.

COMENTARIOS FINALES

De lo analizado hasta ahora se puede desprender que la figura del TAO/PWO - Jefe de Guardia ha sido creado de "facto" y funciona, en mayor o menor medida, ya sea en Primer o

Tercer Grado de Alistamiento, si bien no se han dado a conocer oficialmente sus cometidos ni los requisitos necesarios para desempeñar "eficazmente" este puesto.

Por lo pronto, parecería conveniente suponerlos similares a los establecidos en otras armadas, como la de Estados Unidos o la de Gran Bretaña, con las modificaciones lógicas a nuestra realidad, pero necesariamente estandarizadas, de modo que en todas las unidades se hable el mismo idioma.

También se han visto algunas razones que justifican esta nueva figura, y la necesidad de distinguir al TAO/PWO -Jefe de Guardia "calificado" y al TAO/PWO "en funciones", ante la imposibilidad de que todos los oficiales accedan a este nivel, verdadero "doctorado" de la marina de superficie, para el que debería exigirse una determinada trayectoria profesional y la aprobación del respectivo curso de capacitación.

De este modo, en un buque de línea moderno montarían guardia simultáneamente un TAO/PWO - Jefe de Guardia en la CIC, y un Oficial de Guardia de Puente, siendo el primero, a la vez, el más antiguo y capacitado de todos los de la guardia, el cual habría desempeñado anteriormente los otros puestos en el ejercicio de su carrera.

En la segunda parte se ha defendido la necesidad del oficial especialista embarcado, aplazando algunos problemas de definición de especialidades y dotaciones necesarias, y también se ha señalado la necesidad de potenciar algunas especialidades específicas en las Escuelas, para así realizar las figuras de los futuros jefes y subjefes de los controles.

Finalmente, se insistirá en dos aspectos concretos.

1) Compatibilidad del TAO/PWO - Jefe de Guardia con los oficiales especialistas.

Ambas figuras son tan necesarias como compatibles. Ya se ha expuesto la conveniencia de que en cada unidad se cuente, al menos, con dos TAO/PWO - Jefes de Guardia "calificados".

Pues bien, ello supone la desaparición del concepto de Oficial de Operaciones en combate (ya que en lo administrativo puede ser desempeñado por cualesquiera de los dos Jefes de Guardia), cuya figura es absorbida y ampliada por los TAO/PWO - Jefes de Guardia y, además, multiplicada por dos.

Naturalmente, el problema es bastante más complejo y requeriría de un profundo estudio, ya que se han omitido deliberadamente las dificultades que encierra el aceptar la existencia de dos oficiales a bordo, cuya función sea "táctica" y no Oficiales de Cargo o con puestos "colaterales".

2) Necesidad de programar la carrera del oficial y del personal embarcado en las unidades de línea moderna

Es evidente que la complejidad técnica y táctica actual en las CIC y en los sistemas de armas exige un período de varios años de aprendizaje escalonado para llegar a ser un buen Suboficial "Supervisor", o un oficial especialista competente.

Una excelente comprensión del problema ha sido demostrada por los especialistas del arma de submarinos, por ejemplo, los cuales condicionan los requisitos de embarco en función de la formación y de la experiencia de cada especialista.

Los buques modernos no deberían ser utilizados en función de un permanente período de instrucción, en el cual se recibe personal que necesita "cumplir requisitos", sino en obtener el máximo rendimiento de ellos.

El problema es difícil, pero mientras los Jefes de Guardia no hayan sido antes oficiales especialistas jefes o subjefes de controles, y que los Suboficiales o Sargentos no continúen en los buques en los que poseen una gran experiencia, no habrá sido solucionado.

Si antes podía admitirse tal situación como un mal menor, hoy por hoy las modernas CIC y los sistemas de combate de nuestras unidades no lo permiten; a nuestro juicio, debiera considerarse prioritariamente este aspecto, frente a otros, evidentemente, de inferior nivel.

Esta medida, junto con una reglamentación clara de las necesarias figuras de los Jefes de Guardia "calificados", sus requisitos, sus funciones y los problemas "derivados" que se plantean, serían las conclusiones finales básicas de este trabajo.

BIBLIOGRAFIA

- *Revista de Marina* N° 4/1984.
- *Revistada Marina* N° 1/1985.
- *Boletín Escuela de Artillería y Tiro Naval (España)* N° 47/1986.
- *Ordenanza de la Armada*, de Chile.

